

Área de Presidencia, Hacienda y Modernización Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica Servicio Administrativo de Planificación y

Organización de Recursos Humanos



VICESECRETARÍA GENERAL

Anuncio

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 147 de 7 de diciembre de 2022, se ha publicado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2022, cuyo contenido se transcribe de forma literal para conocimiento general:

"ACUERDO

Asunto: 10 - Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2022 del Cabildo Insular de Tenerife.

Vista la propuesta de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización, elevada por la Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de esta Excma. Corporación Insular, relativa a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2022, y teniendo en cuenta:

1º.- Que, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 128 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establecen que la elaboración de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales, deberá ajustarse a los criterios fijados en la normativa básica estatal sobre Función Pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de dicha normativa básica para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas, debiendo ser aprobada y publicada anualmente en el año correspondiente.

El artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que: "Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal...". Y, el artículo 7 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, prevé que: "Las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes serán objeto de oferta de empleo público, siempre que exista crédito presupuestario y se considere conveniente su cobertura durante el ejercicio".

La Constitución Española, por su parte, determina en su artículo 131.1 que corresponde al Estado, mediante ley, la planificación de la actividad económica general y, el artículo 129.1 del R.D. 781/1986, que corresponde al Gobierno establecer los límites de carácter general, a los gastos de personal de las Entidades Locales.

Plaza de España, 1 38003 Santa Cruz de Tenerife www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/13





En aplicación de lo anterior, el Legislador estatal aprueba, anualmente, a través de los Presupuestos Generales del Estado las normas básicas en materia de gastos de personal al servicio del sector público para el año correspondiente. Así la **Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022**, en su art. 20 bajo la rúbrica de "Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público." ha dispuesto las normas y criterios para la configuración de la oferta de empleo público del sector público, en los siguientes términos:

"Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno.e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

- 3. Se consideran sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición:
 - D) Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos.
 - E) Administraciones Públicas respecto del asesoramiento jurídico y la gestión de los recursos públicos.
 - G) Administraciones Públicas respecto de la cobertura de las plazas correspondientes al personal de los servicios de prevención y extinción de incendios.
 - H) Administraciones Públicas y Agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en los términos de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, respecto de las plazas de personal que presta sus servicios en el ámbito de la I+D+i.

En los Organismos Públicos de Investigación de la Administración del Estado, se autorizan además 30 plazas para la contratación de personal investigador como laboral fijo en dichos Organismos.

Igualmente con el límite del 120 por cien de la tasa de reposición se autoriza a los organismos de investigación de otras administraciones Públicas para la contratación de personal investigador doctor que haya superado una evaluación equivalente al

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev. 39/2015)	Página	2/13





certificado l3, en la modalidad de investigador distinguido, como personal laboral fijo en dichos organismos.

- Ñ) Plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales y servicios de transporte público, así como las plazas de seguridad y emergencias, las relacionadas con la atención a los ciudadanos en los servicios públicos y la gestión de prestaciones y políticas activas en materia de empleo.
- O) Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

...//...

- 5. En todo caso, la oferta deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias del capítulo I del presupuesto de gastos. "
- **2º**.- Que, para determinar el número de plazas que integrará la Oferta de Empleo público de 2022, es necesario calcular la tasa de reposición de efectivos en los términos que prevé la **Ley 22/2021**, en su artículo 20. Uno, en sus apartados 6 y 7:
 - "6. No computarán para el límite máximo de tasa:
 - a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.
 - b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni ceses derivados de dichos procesos, salvo los supuestos de acceso por este sistema al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en los términos previstos en el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
 - c) Las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial.

...//...

7. Para calcular **la tasa de reposición de efectivos** el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre <u>la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.</u>

A estos efectos, se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	3/13





Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava o décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate".

3º.- Que la relación de personal funcionario/a de carrera perteneciente a la Plantilla de personal funcionario/a de la Corporación y de personal laboral fijo/a al servicio directo de la Corporación Insular que han cesado durante el ejercicio 2021 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021) por los motivos que se indican: "... por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado Cinco.3 de este artículo y en el apartado Uno.2 de las disposiciones adicionales décima séptima, décima octava y décima novena respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente."; son los siguientes:

VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
FC	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRTIVO/A.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.	CESE
FC	INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.	CESE
FC	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, RAMA AMBIENTAL.	CESE
FC	ADMINISTRATIVO/A.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRTIVO/A.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	CESE

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	4/13





VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	CESE
FC	ORDENANZA.	CESE.
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,	CESE
FC	LICENCIADO/A EN VETERINARIA	CESE
FC	INTERVENTOR/A	CESE
FC	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.	CESE
FC	INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL.	CESE
FC	INGENIERO/A DE GRADO SUPERIOR EN INFRAESTRUCTURAS.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL RAMA JURÍDICA.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	CESE
FC	ARQUITECTO/A, INGENIERO/A O LICENCIADO/A.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.	CESE
FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.	CESE
FC	TÉCNICO/A FINANCIERO.	CESE
FC	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.	CESE
FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA.	CESE
LF	ALBAÑIL	CESE
LF	OFICIAL/A DE FAUNA	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	ALBAÑIL	CESE
LF	PEÓN CONSERVACIÓN	CESE
LF	ALBAÑIL	CESE
LF	ALBAÑIL	CESE
LF	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS ESPECIALES MAQUINISTA	CESE

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/13





VÍNCULO	PLAZA	OBSERVACIONES
LF	ELECTROMECÁNICO/A (A EXTINGUIR)	CESE
LF	TÉCNICO MEDIO SOCIOCULTURAL (A EXTINGUIR)	CESE
LF	PEÓN CONSERVACIÓN	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE.
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	AFORADOR	CESE
LF	VIGILANTE DE OBRA	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	JEFE DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL	CESE
LF	JEFE DE GRUPO, RAMA AMBIENTAL	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	OPERARIO/A AMBIENTAL	CESE
LF	CONDUCTOR/A DE VEHÍCULOS ESPECIALES MAQUINISTA	CESE
LF	OFICIAL/A DE FAUNA	CESE

En cuanto a las incorporaciones producidas durante el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, indicar que las incorporaciones producidas conforme a los criterios de la Ley 22/2021 ("el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo."), son cuatro y se producen en las siguientes plazas de la Plantilla de personal funcionario/a de la Corporación. En este caso, no se ha tenido en cuenta la reincorporación de un empleado desde situaciones administrativas con reserva de puesto en el que a continuación y dentro del periodo del cálculo de la tasa de reposición ha cesado, por jubilación:

PLAZA
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURIDICA.
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURIDICA.
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/13





PLAZA

TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN, RAMA SOCIAL.

Todos estos datos de ceses e incorporaciones arrojan como resultado una tasa de reposición de 51 plazas. No obstante, la Ley 22/2021, en su art. 20. Uno 1, habilita a las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior a incrementar la misma conforme se expone:

"Uno. 1. La incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo anterior, se regulará por los criterios señalados en este artículo, sujetándose a las siguientes tasas de reposición de efectivos:

- a) En los sectores prioritarios la tasa será del 120 por cien y en los demás sectores del 110 por cien.
- b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público."

En este punto resulta importante resaltar que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, según Informe del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería de la Corporación de fecha 22 de abril de 2022, tiene amortizada totalmente la deuda con entidades financieras a 31 de diciembre de 2021, por lo que habilita a la Corporación Insular a incrementar un 20%, 10 plazas, la tasa de reposición de efectivos ascendiendo la tasa de reposición de efectivo de la Oferta que se aprueba, a un total de 61 plazas, teniendo en cuenta la necesidad de personal con carácter definitivo, la edad media de los empleados pertenecientes a la plantillas de la Corporación y la posibilidad de acumulación con otras ofertas de empleo públicos, aprobadas y publicadas en ejercicios anteriores.

4º.- Que, conforme se prevé en el apartado tres del art 20 de la Ley 22/2021: "1. La tasa de reposición de uno o varios sectores o colectivos prioritarios se podrá acumular en otros sectores o colectivos prioritarios. Iqualmente, la tasa de reposición de los sectores no prioritarios podrá acumularse en los sectores prioritarios. Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior podrán acumular su tasa de reposición indistintamente en cualquier sector."

Plaza de España, 1

38003 Santa Cruz de	i enerii
Tfno.: 901 501 901	
www.tenerife.es	

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/13





Las plazas ofertadas de la misma Escala, Subescala, Clase y Categoría, en distintas ofertas de empleo público y turnos, se podrán acumular en convocatorias únicas.

5º.- Que, dado el número total de plazas que conformará la Oferta de Empleo Público de la Corporación del 2022, procede a tenor de lo dispuesto en el art. 59 del T.R.E.B.E.P, reservar un cupo de plazas para las <u>personas con discapacidad</u>:"...no inferior al **siete** % de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando.", todo ello, sin perjuicio de adoptar en los procesos selectivos convocados en ejecución de la oferta de empleo público de conformidad con lo expuesto en el referido artículo:"...las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad."

En el mismo sentido se regula en el art. 4 del Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puesto de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, que resulta de aplicación a las Corporaciones Locales Canarias en virtud de su art. 2.2 letra b).

La determinación de las plazas a reservar para las personas con discapacidad igual o superior al 33%, se realizará en las bases por las que se apruebe la convocatoria teniendo en cuenta las funciones y el número de plazas a convocar.

- **6º.-** Que en cuanto al plazo para la aprobación de la oferta de empleo público ha de tenerse en cuenta el art. 91 de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con el apartado dos (de carácter básico, según el apartado siete del mismo precepto legal en el que se establece que los apartados uno a cuatro del artículo 19 tienen carácter básico y se dictan al amparo de los artículo 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución) del art.20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2022, que establece lo siguiente: "Dos. La validez de la tasa autorizada estará condicionada, de acuerdo con el artículo 70 del EBEP:
 - a) A que las plazas se incluyan en una Oferta de Empleo Público que deberá ser aprobada por los órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.
 - b) A que la convocatoria de las plazas se publique en el Diario oficial de la Provincia, Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las plazas.

Las plazas no cubiertas tras la ejecución de una convocatoria podrán convocarse nuevamente siempre que no hayan transcurrido más de tres años desde la publicación de la oferta. La nueva convocatoria deberá identificar las plazas que proceden de convocatorias anteriores y la oferta a la que

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	8/13





corresponden. Esta previsión será aplicable a las convocatorias de procesos selectivos derivadas de ofertas de ejercicios anteriores a 2022, incluidas las que ya hayan sido publicadas."

- **7ª-** Que el Real Decreto 407/2022 de 24 de mayo por el que se aprueba la oferta de empleo público del Estado para el año 2022 (BOE núm. 124, de 25 de mayo de 2022) prevé en su Disposición adicional primera rubricada bajo el título "Oferta de empleo de las Corporaciones Locales": Las Corporaciones Locales que aprueben su oferta de empleo público deberán remitir los acuerdos aprobatorios de la misma a la Administración General del Estado, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local".
- **8º.-** Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.l) del RD. Leg. 5/2015 de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Oferta de Empleo Público de 2022, se ha negociado con las organizaciones sindicales con representación en la Corporación Insular, en el seno de la Mesa General de Negociación, celebrada el día 21 y 22 de noviembre de 2022, tal y como se indica en la Diligencia de la Secretaria de la Mesa General de Negociación, de fecha 24 de noviembre de 2022:

"PRIMERO. - El día 21 y 22 de noviembre de 2022 se celebraron sendas sesiones de la Mesa General de Negociación de los empleados públicos del Cabildo Insular de Tenerife, en el Salón de Plenos de esta Corporación, que fue debidamente convocada mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Jefa del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, con el siguiente orden del día:

- 1. Oferta de Empleo 2022.
- 2. Plantilla y RPT personal funcionario adscrito al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2023.
- 3. Bases de Acceso Libre.
- 4. Bases Ejecución 82ªA) C) D) E) F) G) y 80ª B).
- 5. Ruegos y preguntas.

SEGUNDO. - De conformidad con el punto primero del Orden del Día de referencia incluido en la convocatoria, Oferta de Empleo 2022, y conforme a los artículos 70, 36 y 37 letra l) del TREBEP, se debatió y negoció los criterios de la misma, en la sesión del 21 de noviembre, continuando en el día 22 de noviembre y haciendo entrega la Corporación de toda la documentación solicitada por las OOSS.

Al final de la negociación, por las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa se hizo constar el voto a favor de SEPCA y UGT y la abstención de CGT y CCOO.

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/13





Y para que así conste, lo firmo en el lugar y fecha que se indican a continuación, con el Visto Bueno de la Presidencia de la Mesa General de Negociación."

9º.- Que de acuerdo con todo expuesto, se cumple con los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las plazas ofertadas se ajustan a los preceptos legales enunciados, así como al principio de necesidad, para poder convocarlas para su cobertura definitiva. Se responde con eficacia y proporcionalidad a la citada necesidad, así como a los principios de enunciados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al Derecho y responsabilidad por la gestión pública, pues la oferta que se propone para su aprobación se ha elaborado previa petición y análisis de las necesidades, con proyección plurianual.

10°.- Corresponde al Consejo de Gobierno Insular aprobar la oferta de empleo público de la Corporación en virtud de la competencia atribuida por el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo. 62 letra f) de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildo Insulares, y en el artículo 29.4 letra d) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobado por Acuerdo Plenario de 29 de marzo de 2019 (Boletín oficial de esta Provincia de 19 de junio de 2019).

En virtud de todo lo expuesto SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2022 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, integrada por las plazas que se relacionan a continuación:

FUNCIONARIOS/AS:

Acceso Libre:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

 Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Arquitecto/a. Número de vacantes: una

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/13





- Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Ingeniero/a de Montes. Número de vacantes: tres.
- Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Licenciado/a en Veterinaria. Número de vacantes: una.
- Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Licenciado/a en Historia o en Historia del Arte. Número de vacantes: una.
- Grupo A, Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Medios. Denominación: Ingeniero/a en Infraestructuras Agrarias y Ambientales. Número de vacantes: una.
- Grupo A, Subgrupo A2. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Técnico/a de Sistemas de Información Número de vacantes: una.
- Grupo C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase: Cometidos Especiales. Denominación: Agente de Medio Ambiente. Número de vacantes: seis.

Promoción Interna:

 Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase: Técnicos Superiores. Denominación: Ingeniero/a Industrial. Número de vacantes: dos.

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:

Acceso Libre:

- •Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Denominación: **Técnico/a de Administración General, Rama Económica**. Número de vacantes: **cuatro**.
- •Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Denominación: **Técnico/a de Administración General, Rama Jurídica**. Número de vacantes: **quince**.
- Grupo C, Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: **Auxiliar Administrativo/a**. Número de vacantes: **quince**.

Promoción Interna:

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/13





- •Grupo A, Subgrupo A1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Técnica. Denominación: **Técnico/a de Administración General, Rama Económica**. Número de vacantes: **dos**.
- •Grupo C, Subgrupo C1. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Administrativo. Denominación: **Administrativo/a**. Número de vacantes: **una**.
- •Grupo C, Subgrupo C2. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala Auxiliar. Denominación: **Auxiliar Administrativo/a**. Número de vacantes: **cuatro**.

PERSONAL LABORAL:

Acceso Libre:

- Grupo C1. Denominación de la plaza **Técnico/a Auxiliar Carrocería**. Número de vacantes: **una**.
- Grupo E. Denominación de la plaza Peón Conservación. Número de vacantes: dos.
- Grupo E. Denominación de la plaza **Operario/a Ambiental**. Número de vacantes: **ocho.**
- Grupo C1. Denominación de la plaza **Técnico/a Auxiliar Electromecánica**. Número de vacantes: **Acceso Libre: una / Promoción Interna: una**.

Promoción Interna:

- Grupo B. Denominación de la plaza Técnico/a Especialista Rama Agroambiental.
 Número de vacantes: una.
- Grupo C1. Denominación de la plaza Ayudante Técnico/a Rama Agroambiental.
 Número de vacantes: cuatro.
- Grupo C2. Denominación de la plaza Vigilante de Obra. Número de vacantes: dos.
- Grupo C2. Denominación de la plaza Aforador. Número de vacantes: una.
- Grupo C2. Denominación de la plaza **Oficial/a de Mantenimiento**. Número de vacantes: **dos**.
- Grupo C2. Denominación de la plaza **Oficial/a de Oficios Varios**. Número de vacantes: **cuatro**.
- Grupo C2. Denominación de la plaza Albañil. Número de vacantes: siete.
- Grupo C2. Denominación de la plaza Conductor/a de Vehículos Especiales Maquinista. Número de vacantes: tres.

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	12/13





- Grupo C2. Denominación de la plaza **Jefe/a de Grupo Rama Ambiental**. Número de vacantes: **cuatro**.
- Grupo C2. Denominación de la plaza **Oficial/a de Fauna**. Número de vacantes: dos.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o en su caso, ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición interpuesto."

Código Seguro De Verificación	I7/+47iUzgyrd9qbbmH2Ig==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	13/12/2022 00:20:34
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/I7%2F%2B47iUzgyrd9qbbmH2Ig%3D%3D		
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lev 39/2015).	Página	13/13

